

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**1. PROGRAMA:** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.

**2. PROYECTO:** Apoyo a los procesos de investigación científica para la identificación, reconocimiento y prueba de los conocimientos ancestrales de adaptación al cambio climático

**3. ACTIVIDAD DEL POAI 2020:** Implementar el modelo de adaptación, uso y aprovechamiento de los humedales para la sostenibilidad del DRMI del Bajo Sinú

#### **4. CONVENIANTE**

Entidad sin ánimo de lucro ESAL, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes.

#### **5. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente Artículos 8, 79, y 80
- Ley 99 de 1993.
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2020

#### **6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

**Necesidad:** La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales

Así mismo, mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

Que el Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Que el análisis de *alteraciones por variabilidad climática* a partir del fenómeno ENSO (El Niño/Niña *Southern Oscillation*), basado en el *Estudio Nacional del Agua*, los eventos hidrológicos extremos (sequías e inundaciones) seguirán generando serias consecuencias y vulnerabilidades en la oferta hídrica del departamento de Córdoba que deben ser inmediatamente consideradas en la planificación regional y local, dado que los modelos predictivos consideran la presencia de anomalías en caudales hídricos con serias repercusiones en el corto, mediano y largo plazo.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Mediante el Acuerdo No. 76 de 2007 el Consejo Directivo de la CVS declaró como área protegida regional el Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, en la categoría de Distrito

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Regional de Manejo Integrado – DRMI, con el fin de proteger y conservar los atributos ecológicos y ecosistémicos que representan para la región, esta importante determinante ambiental.

De acuerdo al ciclo hidrológico y biótico del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, en época de lluvia se registran eventos de inundaciones, posteriormente se da un periodo de transición y finalmente durante la época de verano disminuye en un 25 al 30% su espejo de agua, ya que su llenado responde a las condiciones climáticas locales y a la hidrología del río Sinú, su principal aportante, condiciones que actualmente se ven alteradas por el Cambio Climático, lo que genera impactos negativos en este ecosistema de humedal.

Desde el año 2015, se ha desarrollando en el DRMI Ciénaga Grande del Bajo Sinú, municipio de Purísima, un proyecto piloto para la definición de un modelo de adaptación, uso, restauración y aprovechamiento. Durante estos años se ha hecho evidente que el manejo sostenible del humedal es una de las principales herramientas de adaptación al cambio climático y que la renovación de las prácticas agropecuarias, aprovechamiento adecuado del agua y de los sedimentos, constituyen una condición fundamental para el desarrollo sostenible, permitiendo hacer frente a las alteraciones hidrobiológicas que se dan en este cuerpo lagunar.

La CVS, ha evidenciado en la zona del DRMI problemáticas asociadas con el incremento de factores de deterioro progresivo de los suelos como consecuencia de la salinidad de los mismos, sin embargo, esta situación o condición no ha sido caracterizada en su totalidad por parte de la entidad, por lo que se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad u organización con capacidades técnicas, operativas y financieras para desarrollar acciones tendientes a la prevención y control de esta problemática en el DRMI Ciénaga Grande del Bajo Sinú, municipio de Purísima, teniendo en cuenta que los requerimientos efectuados sobre el tema por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desbordan la capacidad institucional y operativa de la Corporación.

**Competencia:** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

Conforme a los numerales 1, 3 y 16 del artículo 31 de la citada Ley, la CVS como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental..., así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

*ámbito de su jurisdicción. 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 16. Reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción*

Así mismo, dentro de las funciones atribuidas (Num. 6 Art. 31 Ley 99 de 1993), las Corporaciones Autónomas Regionales, podrán celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Dentro de la estructura de la CVS, la Subdirección de Gestión Ambiental tiene el propósito principal de dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente. Por lo que le corresponde adelantar las actividades relacionadas con la caracterización, monitoreo e implementación de acciones de manejo con compost orgánico para mitigar la salinización de suelos en el DRMI - Complejo Cenagoso del Bajo Sinú.

**Pertinencia:** Para la Corporación el programa GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto APOYO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PRUEBA DE LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, a través del desarrollo de la siguiente actividad: Implementar el modelo de adaptación, uso y aprovechamiento de los humedales para la sostenibilidad del DRMI del Bajo Sinú, se enmarca dentro de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS. Las actividades relacionadas con la caracterización, monitoreo y la implementación de acciones de manejo con compost orgánico que permitan mitigar la salinización de suelos en el DRMI - Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2020.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

## 8. JUSTIFICACION

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en el marco de sus funciones, lidera el monitoreo del estado de la calidad de suelos, como parte de la línea estratégica 4 de Política para la Gestión Sostenible de los Suelos – PGSS (MADS, 2016), mediante la implementación del programa de monitoreo y seguimiento de la degradación de suelos y tierras, el cual prevé la elaboración de instrumentos y protocolos para la identificación y evaluación de los procesos de degradación, lo que demanda recursos técnicos, institucionales y económicos.

El primer mapa nacional de los suelos degradados del país por salinización, elaborado por el IDEAM en el año 2018, indica que 14 millones de hectáreas, es decir, el 12,3 % del área continental e insular del país, se encuentra afectado por este fenómeno e indica la concentración de sales en el perfil superior de la tierra, lo que ocasiona la disminución y pérdida de la capacidad productiva de los suelos, ya que estas disminuyen la presencia de microorganismos que permiten la dinámica y fijación de determinados nutrientes. En la Costa Caribe, el mapa muestra la mayor extensión de su territorio con algún grado de degradación por acumulación de sales minerales. Este análisis no puede verse de manera aislada ya que está íntimamente relacionado con variables como la erosión, deforestación y otros escenarios que aceleran el cambio climático.

Existen dos tipos de salinidad en los suelos; la salinidad en forma natural (primaria), que está ampliamente distribuida en el globo terráqueo y se incrementa a medida que se presentan cambios climáticos mayores, procesos geomorfológicos de sedimentación, erosión y redistribución de materiales; así como cambios en la hidrología superficial y subterránea. (Torres y otros, 2006; Mogollón et.al, 2010). Múltiples estudios indican que una de las alternativas que existe para lograr la recuperación de suelos salinizados, está basada en la evaluación de nuevos enfoques de fertilización y remediación, entre ellos el uso de enmiendas y abonos orgánicos (Mogollón, Martínez y Torres, 2016). Estos últimos autores indican que una alternativa viable es el proceso de ver el compostaje, para asegurar su uso como abonos orgánicos, y que esta práctica está cobrando cada vez más importancia por sus comprobados efectos benéficos en las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos agrícolas (op.cit.2016:17).

Así mismo, es sabido que uno de los principales elementos para mejorar la estructura del suelo, es mantener un buen nivel de materia orgánica. Como en los suelos de las zonas con problemas de erosión o salinización y aridez las tasas de mineralización son muy altas, se deben y puede reducir su afectación mediante un acolchado adecuado que aumente el contenido de materia orgánica (MO) mediante abonos verdes, utilización de compost y un manejo vegetal de leguminosas (Solé Bennet y Cantón, 2005).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Con el presente proyecto se pretende avanzar en la identificación de la problemática de salinización de suelos en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, determinando acciones, mediante un protocolo de monitoreo que incluya actividades relacionadas con el manejo de suelos degradados, utilizando mejoradores orgánicos (compost), como medida de prevención y mitigación de esta afectación, en el área (municipio de Purísima) donde la CVS ha adelantado estudios relacionados con la restauración y adaptación de humedales.

## **9. OBJETO**

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para realizar la caracterización, monitoreo e implementar acciones de manejo con compost orgánico que permitan mitigar la salinización de suelos en el DRMI - Complejo Cenagoso del Bajo Sinú.

### **9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto se desarrollará en el municipio de Purísima, departamento de Córdoba.

## **10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:**

El presente proyecto, pretende avanzar en la identificación de la problemática local de la salinización que pueda empezar a identificar soluciones y estrategias de manejo adecuado y, sobre todo, a establecer un protocolo de manejo y monitoreo en la zona a través de las siguientes actividades:

- 1.** Definir las variables para la caracterización y monitoreo de la salinización del suelo en el área del proyecto.
- 2.** Elaboración de la metodología para el análisis del estado, presión, causas y consecuencias de la salinización de suelos en área del proyecto.
- 3.** Realizar un análisis hidro-sedimentológico del suelo que permita definir los sitios de elaboración, contraste y control de compost orgánico que se aplicará para disminuir la salinidad de los suelos en el área de influencia del proyecto.
- 4.** Realizar 3 talleres con la comunidad para hacerlos partícipes del desarrollo y de los resultados del proyecto.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Elaboración de abono orgánico**

Consistirá en la elaboración de abonos orgánicos, posterior a los análisis químicos del laboratorio de las muestras de suelo y agua, el abono o compost orgánico, será aplicado

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

en los sitios de control y áreas del proyecto teniendo en cuenta los resultados del laboratorio.

### **Fases del compostaje:**

El proceso de compostaje pasa por cuatro fases según la temperatura:

- Fase mesófila: La temperatura está comprendida entre 10 y 40° C. Esta fase dura entre una y dos semanas. Se produce calor y CO<sub>2</sub>, caracterizándose, esta fase por una disminución del pH que desciende a valores de alrededor de 5,5.
- Fase termófila: La temperatura sube por acción de la fermentación hasta alcanzar valores de 60 a 70° C. Se produce la pasteurización del medio, es decir, se destruyen los microorganismos patógenos y se inhibe la germinación de semillas de plantas adventicias. Se produce liberación de amoníaco y el pH asciende, pudiendo llegar a valores de 8. En esta fase hay una gran demanda de oxígeno.
- Fase de enfriamiento: Cuando prácticamente se ha transformado la totalidad de la materia orgánica, la temperatura empieza a descender y nuevamente los microorganismos mesófilos actúan degradando la celulosa y lignina restantes, lo cual dará lugar a las sustancias húmicas. El pH se estabiliza y la demanda de oxígeno se reduce.
- Fase de maduración: Las tres primeras fases duran unas semanas, pero este periodo requiere de meses a temperatura ambiente. La temperatura debe disminuir hasta valores cercanos a los ambientales y el pH se estabilizará próximo a la neutralidad. El compost, dependiendo del sistema de compostaje, de la climatología y de los materiales alcanza la madurez en varios tiempos.

### **Talento Humano**

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: un (1) Coordinador General del proyecto, profesional con especialización en temas relacionados y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la coordinación de proyectos de restauración y/o adaptación en ecosistemas de humedales; un (1) Biólogo con experiencia mínima de doce (12) meses en la asistencia y/o acompañamiento de proyectos de restauración y/o adaptación en humedales; un (1) Ecólogo ó Ingeniero forestal, con experiencia mínima de doce (12) meses en la asistencia y/o acompañamiento de proyectos de restauración y/o adaptación en humedales; un (1) Agrónomo, con experiencia mínima de doce (12) meses en proyectos de elaboración y aplicación de compost orgánico; cinco (5) operarios o auxiliares de campo, con experiencia en la realización de actividades en proyectos de humedales.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 11. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

<b>ENTIDADES APORTANTES</b>	<b>APORTE EN DINERO</b>	<b>APORTE EN ESPECIE</b>	<b>TOTAL APORTE ENTIDAD</b>
CVS	\$ 60.051.995	0	\$ 60.051.995
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$ 25.736.570		
<b>COSTO TOTAL DEL CONVENIO</b>		<b>SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$ 85.788.565</b>	

## 12. DESEMBOLSOS:

**La Corporación transferirá sus aportes de la siguiente forma:**

**Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.020.798) al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio.

**Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.015.598) a los dos meses y medio (2.5) de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.

**Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de DOCE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.010.399) a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.

**Cuarto y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de SEIS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.005.200) previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

## 13. OBLIGACIONES

**Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

**Las obligaciones del conveniente son:**

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realice.
12. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su verificación.

13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

#### **14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el conveniente y/o su delegado.

##### **14.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO**

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

#### **15. DURACION DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución para el convenio es de cinco (05) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

#### **16. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA**

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el Director de la CVS.

#### **17. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS**

<b>PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FECHA</b>
Caracterización y diagnóstico preliminar de la problemática de salinización del suelo dentro y fuera del área del proyecto	Documento	Final del Convenio
Definición de las bases conceptuales y metodológicas para identificar y evaluar los procesos de salinización en los suelos del área del proyecto y su zona de	Documento	Finalización del Convenio

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

influencia		
Análisis del estado, presión, causas y consecuencias de la salinización de suelos en área del proyecto	Documento	Finalización del Convenio
Implementación de alternativas que permitan disminuir la salinidad de los suelos en el área de influencia del proyecto.	Documento	Finalización del Convenio
Memorias de talleres de socialización, educación y/o fortalecimiento de las organizaciones	Documento	Finalización del Convenio

## 18. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prórroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

## 19. GARANTIAS

<b>GARANTÍA</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	100% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

## 20. DOCUMENTOS ANEXOS

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil – CDP	✓	
CDP conveniente o certificado de aporte en especie		
Requerimientos o Especificaciones Técnicas	✓	
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones : Matriz de riesgos	✓	

**FECHA DE ELABORACIÓN:** Julio 10 de 2020

Elaborado por:

VoBo.



**RAFAEL ESPINOSA FORERO**  
Profesional Área de Seguimiento Ambiental



**ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental